

# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO, UN BINOMIO NECESARIO

## SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOALS AND PRISON SOCIAL WORK, A NECESSARY COUPLE

Cristina Filardo Llamas. *Trabajadora Social en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca). Graduada en Trabajo Social y Licenciada en Sociología (Universidad de Salamanca).*

**Resumen:** En el año 2015 se aprueba la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son un referente universal que persiguen mejorar la vida de la ciudadanía en todo el mundo con la implicación y participación del conjunto de la sociedad.

Pese a la importancia de su desarrollo e implementación no se han encontrado investigaciones o estudios que vinculen el Trabajo Social Penitenciario con estos Objetivos y permitan establecer indicadores científicos para medir y calcular cómo podemos contribuir desde nuestra disciplina a la consecución de la Agenda 2030.

En el presente artículo se realiza un primer acercamiento a esta temática analizando la relación entre Trabajo Social Penitenciario y Objetivos de Desarrollo Sostenible defendiendo la necesidad de implicación desde nuestro contexto y la responsabilidad que como disciplina tenemos en alcanzar un futuro sostenible y de calidad para todas las personas.

**Palabras Clave:** Trabajo Social Penitenciario, Reeducación y reinserción social, Objetivos de desarrollo sostenible, Bienestar.

**Abstract:** In 2015, the 2030 Agenda and the Sustainable Development Goals were approved. They are a universal benchmark that seek to improve the lives of citizens around the world with the involvement and participation of society as a whole.

Despite the importance of its development and implementation, no research or studies have been found that link Prison Social Work with these Objectives and allow the establishment of scientific indicators to measure and calculate how we can contribute from our discipline to the achievement of the 2030 Agenda.

In this article, a first approach to this subject is made, analyzing the relationship between Prison Social Work and Sustainable Development Goals, defending the need for involvement from our context and the responsibility that as a discipline we have in achieving a sustainable and quality future for all people.

**Keywords:** Penitentiary Social Work, Reeducation and social reintegration, Sustainable Development Goals, Well-being.

| Recibido: 03/11/2022 | Revisado: 28/11/2022 | Aceptado: 20/12/2022 | Publicado: 31/01/2023 |

Referencia Normalizada: Filardo, C. (2023). Objetivos de desarrollo sostenible y Trabajo Social Penitenciario, un binomio necesario. *Trabajo Social Hoy* 98 (89-102). doi: 10.12960/TSH.2023.0006

Correspondencia: Cristina Filardo Llamas. Email: cristina.filardo@dgip.mir.es cfilardo@gmail.com

## INTRODUCCIÓN

*El 25 de septiembre de 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas acordaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (también conocidos como Objetivos Globales). Estos Objetivos forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los ODS se han diseñado para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la sostenibilidad social, económica y ambiental para todas las personas en el año 2030.*

Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) son un referente universal que persiguen mejorar la vida de la ciudadanía en todo el mundo. Para implementar la Agenda 2030 y alcanzar los objetivos planteados es necesario movilizar diferentes agentes y sectores de la sociedad tanto a nivel mundial con liderazgos inteligentes como a nivel local con la participación de los gobiernos locales y regionales y a nivel personal con la implicación de los/as ciudadanos/as, el conjunto de la sociedad y los diferentes agentes sociales (públicos y privados) que se comprometan con estos objetivos y transformaciones generando espacios y recursos para alcanzar el cambio que se plantea. La Agenda 2030 incorpora diferentes transformaciones políticas, económicas y sociales (Naciones Unidas, 2020) basadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948).

En este nuevo escenario mundial, nos surgen las siguientes preguntas: ¿Qué vinculación existe entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Trabajo Social Penitenciario? ¿De qué manera una disciplina comprometida con el cambio y la transformación en un contexto tan específico puede contribuir al bienestar y la mejora de vida de la ciudadanía en general?

El Trabajo Social, tal y como se establece en el Código Deontológico del Trabajo Social (CGTS, 2012) es:

Una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el Trabajo Social. Respaldada por las teorías del Trabajo Social, las Ciencias Sociales, las Humanidades y los conocimientos indígenas, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

Pese a la evidente relación existente entre el Trabajo Social Penitenciario y los objetivos que la Agenda 2030 plantea, no se ha encontrado prácticamente ninguna investigación o análisis que relacione ambos aspectos. Sin embargo, el tratamiento penitenciario y

particularmente el Trabajo Social en este contexto podrían tener un enorme impacto para alcanzar los objetivos acordados. Es necesario estudiar con mayor profundidad esta relación e incentivar la producción científica en esta materia para establecer indicadores de evaluación que permitan no sólo cuantificar las aportaciones concretas del Trabajo Social Penitenciario a los ODS, sino también evaluar el alcance y la consecución de estas.

Las penas privativas de libertad tienen una finalidad concreta definida por el mandato constitucional recogido en el Artículo 25.2 de nuestra Carta Magna: la reeducación y reinserción social. De esta manera, las intervenciones desde el ámbito penitenciario en general y desde el Trabajo Social en particular se orientarán a ayudar a la persona a desarrollar sus capacidades y aptitudes positivas que posibiliten una reintegración en la sociedad, fomentando los contactos y la participación en la sociedad a través de los vínculos sociales, las redes de apoyo y los recursos de la comunidad como instrumentos fundamentales de reinserción (De Dios, 2019).

En un contexto tan particular y concreto como son las prisiones, el Trabajo Social es un catalizador fundamental para movilizar la implantación de los ODS y contribuir activamente a su implementación. Tal y como exponremos a lo largo de este artículo, una amplia mayoría de estos ODS tienen metas que podrían estar directa o indirectamente relacionadas con nuestra disciplina. Por ello, es fundamental que seamos agentes de cambio, generemos sinergias y movilicemos recursos y plataformas. Resulta imposible -o al menos bastante difícil- alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible si no se atiende a la totalidad de la ciudadanía, incluyendo -como no podría ser de otra manera- a las personas privadas de libertad. En este ámbito de actuación, nuestra profesión es un agente clave para dinamizar y unificar actuaciones coordinadas con un objetivo común: mejorar la vida de la ciudadanía en todo el mundo, sin dejar a nadie atrás.

## **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRABAJO SOCIAL PENITENCIARIO, ¿EXISTE RELACIÓN ENTRE AMBOS?**

El Trabajo Social Penitenciario está vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). Sin embargo, aún no se ha efectuado ningún análisis ni reflexión en profundidad al respecto, siendo necesario identificar en qué medida el Trabajo Social Penitenciario se alinea o se puede alinear con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Como hemos apuntado con anterioridad es fundamental que, desde nuestra disciplina, se generen sinergias y se movilicen plataformas para promover la implantación de la Agenda 2030 y, con ella, alcanzar un desarrollo sostenible global y unas condiciones

Cristina Filardo Llamas

---

de vida basadas en la igualdad, respetando la diversidad y garantizando los derechos humanos. Un desarrollo que permita alcanzar el bienestar y la integración social de toda la ciudadanía poniendo el énfasis en el ámbito económico y laboral, pero también en el relacional, cultural y social. Así, *la única vía para afrontar la exclusión y garantizar la integración social, laboral y cultural parte de una concepción activa de la ciudadanía* (Sánchez et al., 2013, p. 147).

La participación de la ciudadanía es un elemento clave. Como también lo es la implicación de la población que se encuentra privada de libertad. La Agenda 2030 ha establecido diecisiete ODS catalogados o agrupados en cinco dimensiones<sup>1</sup>: Personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas. Se trata de *una visión multidimensional del desarrollo humano sostenible a través de estas dimensiones retroalimentadas entre sí* (Generalitat Valenciana, s.f, p. 13).

Vamos a analizar de qué manera desde el Trabajo Social Penitenciario podríamos contribuir a su consecución.

## Personas

Poner fin a la pobreza y al hambre y perseguir la igualdad de todas las personas. Esta dimensión englobaría el ODS1 (*Poner fin a la pobreza en todas sus formas en el mundo*), el ODS2 (*Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*), el ODS3 (*Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*), el ODS4 (*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*) y el ODS5 (*Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas*).

Cuando una persona ingresa en el medio penitenciario supone, en muchos casos, un serio impacto social, laboral y económico para ella, pero también para su entorno más cercano. Desde el Trabajo Social penitenciario, como profesión responsable de la atención social de las personas y sus familias<sup>2</sup> debemos ser conscientes de esta realidad y generar medidas e iniciativas que protejan y promuevan el acceso a unos ingresos económicos sin excepción garantizando el acceso a los recursos básicos en momentos de especial vulnerabilidad e incertidumbre como puede ser el encarcelamiento.

---

1 En inglés las denominadas “5P”: People, Planet, Prosperity, Peace and Partnership.

2 El Artículo 227 del Reglamento Penitenciario (1996) establece que la *Acción Social se dirigirá a la solución de los problemas surgidos a los internos y a sus familias como consecuencia del ingreso en prisión y contribuirá al desarrollo integral de los mismos*.

Sumado a ello, podría existir relación entre pobreza o recursos económicos limitados y menor calidad nutricional. En el medio penitenciario es complicado generar recursos naturales para garantizar la seguridad alimentaria. Sin embargo, sí podemos adquirir el compromiso de promover una educación de hábitos saludables entre las personas privadas de libertad para mejorar la nutrición y el compromiso no sólo de estas personas sino también de su entorno más próximo.

El nivel educativo es una variable significativa en la elaboración de diagnósticos sociales. Un adecuado nivel formativo es un importante indicador “resocializador”: favorece una mejor inclusión laboral y el acceso a un empleo digno y de calidad. En el ámbito penitenciario el sistema educativo se adapta a las particularidades de la población privada de libertad. (Ruiz, U. et al., 2019). En general, se percibe una tendencia entre las personas encarceladas a contar con menor nivel educativo al compararlo con la población en general (Gallego et al., 2010). Por ello, es fundamental motivar hacia una formación que desarrolle el talento de las personas y sea un instrumento de reeducación y reinserción social.

En definitiva, es necesario identificar aquellos factores sociales que indiquen negativamente para paliar y reducir sus consecuencias promoviendo el bienestar de estas personas en todos los niveles (salud, económico, social, cultural, formativo, medioambiental o nutricional entre otros). Desde nuestro medio, sería importante implantar campañas educativas y motivacionales que incorporen todos estos aspectos, con especial atención a la salud mental, favoreciendo el acceso al autocuidado y al conocimiento, impulsando la prevención, promoviendo estilos de vida saludable y -en definitiva- reduciendo la vulnerabilidad de estas personas en entornos desfavorecidos.

En relación con los Objetivos de Desarrollo centrados en las personas, es necesario prestar especial atención al ODS5, el cual defiende la igualdad entre los géneros. El medio penitenciario es un entorno eminentemente masculino: únicamente un 8 % de las personas en prisión son mujeres. Los programas treatmentales, las actividades laborales o los talleres en los centros penitenciarios se dirigen y son ocupados en una amplia mayoría por hombres sin contemplar las necesidades y circunstancias particulares de las mujeres, cercenando en ocasiones las posibilidades de tratamiento penitenciario orientado a la superación de su conducta delictiva (Filardo, 2022). De hecho, el único programa orientado exclusivamente a mujeres en centros penitenciarios es el *Programa de Prevención de Violencia de Género para las mujeres en Centros Penitenciarios, Sermujer.eS* (Yagüe, et al., s.f.) cuyo objetivo es disminuir la vulnerabilidad de las mujeres privadas de libertad ante situaciones de violencia y/o dependencia e intervenir con aquellas que han vivido o están viviendo esta problemática desde una perspectiva de género. La mayor vulnerabilidad del colectivo de mujeres incrementa sus

Cristina Filardo Llamas

---

necesidades de intervención siendo necesario incidir especialmente en su vinculación sociofamiliar y sus relaciones con el entorno tratando de garantizar el cumplimiento de condena en un centro penitenciario próximo a su comunidad de referencia.

En definitiva, la implicación del Trabajo Social Penitenciario (junto a otras disciplinas) es clave para *hacer partícipes a personas, estructuras y organismos para poner en marcha el cambio y progreso necesario* (Muñoz, 2021, p. 72). Tanto la disciplina de Trabajo Social como los ODS se basan en la Declaración de los Derechos Humanos y en la justicia social, el respeto a la diversidad, la igualdad de oportunidades y la lucha contra las desigualdades favoreciendo el acompañamiento a las personas en el proceso de desarrollo y transformación (Muñoz, 2020).

## **Planeta**

Fomentar la protección medioambiental del planeta, potenciando el consumo y la producción sostenible, la gestión eficiente de los recursos naturales y la lucha contra el cambio climático. Esta dimensión englobaría el ODS6 (*Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible de agua y saneamiento para todos*), el ODS12 (*Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*), el ODS13 (*Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*), el ODS14 (*Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible*) y el ODS15 (*Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica*).

Tradicionalmente, la intervención desde el Trabajo Social se ha centrado en las personas, familias y comunidades para poner fin a las carencias y necesidades promoviendo su propio desarrollo y transformación. Sin embargo, es adecuado reflexionar sobre la importancia de nuestra profesión en el cuidado y responsabilidad medioambiental entendiendo el medio ambiente como un aspecto del entorno que hay que garantizar y preservar para el bienestar y calidad de vida del conjunto de la ciudadanía.

Diferentes autores defienden un rol protagonista del Trabajo Social en la defensa del medio ambiente. Las denominadas corrientes “Green Social Work” (Dominelli, 2012) analizan la interrelación entre el planeta y las cuestiones sociales. Desde nuestra disciplina es necesario *comprender la dimensión ambiental desde la perspectiva de la ecología política. Esta relación permite que los y las profesionales de Trabajo Social articulen análisis y desarrollen propuestas de acción en consideración a la historia y a las dinámicas de poder que se establecen en los territorios intervenidos o investigados.*

*Ello implica valorar la naturaleza como patrimonio y reivindicar la gestión colectiva para el acceso sustentable a los elementos naturales (Quintana-Ramírez, 2019, p. 85).*

Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles centrados en el planeta implican la necesidad de promover conciencia medioambiental entre la ciudadanía. En nuestro medio particular es preciso generar también esta conciencia entre nuestras/os usuarias/os mediante una educación medioambiental accesible, que facilite y promueva el acceso a contenidos de ecología y medioambiente y que incorpore campañas de educación y motivación para la interiorización de la sustentabilidad como corriente de vida.

## **Prosperidad**

Se adquiere un compromiso para que el progreso humano en cualquiera de sus formas (económica, social y tecnológica) se lleve a cabo en armonía con el medio ambiente. Esta dimensión englobaría el ODS7 (*Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos*), el ODS8 (*Promover un crecimiento económico sostenido inclusivo y sostenible. Empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos*), el ODS9 (*Construir infraestructuras resilientes, promover una industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación*), el ODS10 (*Reducir la desigualdad en y entre todos los países*) y el ODS11 (*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*).

El Trabajo Social es una disciplina generadora de cambios y oportunidades sociolaborales. En nuestro ámbito concreto es necesario promover el acceso a empleos dignos, de calidad y en igualdad de oportunidades y condiciones. Para ello debemos canalizar los recursos, centrándonos en el análisis de las personas y sus entornos para acortar y erradicar posibles diferencias existentes entre las personas ricas y las personas pobres mediante la igualdad en el acceso a los recursos. En el caso concreto de las personas que cumplen condena o están privadas de libertad, éstas se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad y riesgo de estigmatización al regresar a la vida fuera de las prisiones. Partiendo del conocimiento de esta realidad y de la especial vulnerabilidad ante la que se encuentran no sólo estas personas sino también su entorno más próximo, desde el tratamiento penitenciario en general y desde el Trabajo Social Penitenciario en particular se deberían promover actividades, herramientas, y programas para fomentar el desarrollo del talento y el acceso a los recursos para facilitar el acceso a una vida en igualdad de condiciones y oportunidades que promueva una inserción laboral de calidad.

La Administración Penitenciaria tiene un papel fundamental en el cumplimiento de los ODS relacionados con la prosperidad, favoreciendo la igualdad efectiva de las

personas, erradicando posibles discriminaciones basadas en el sexo, identidad de género, orientación sexual, edad o privación de libertad entre otros motivos. Añadido a esto, es necesario remarcar que esta igualdad debería garantizarse también entre el personal penitenciario, equiparando el régimen de contratación para eliminar posibles situaciones de discriminación y vulnerabilidad, garantizar la igualdad de oportunidades (carrera profesional, promoción interna, igualdad retributiva ante trabajo del mismo nivel de responsabilidad, capacidad técnica y formación, etc.) y evitar la percepción de existencia de trabajadoras y trabajadores de *primera clase* frente a quienes podrían ser considerados de *segunda clase* pese a haber accedido al empleo penitenciario por el mismo sistema de selección y desempeñar funciones de similar categoría y responsabilidad.

## **Paz**

Se adquiere el compromiso para construir sociedades pacíficas en las que se pueda convivir sin violencia y en paz. Engloba el ODS16 (*Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles*).

El Trabajo Social Penitenciario gestiona la inserción de las personas privadas de libertad en su comunidad, ayudando a las mismas a reajustar adecuadamente su vida social, reintegrarse con el medio y prevenir posibles situaciones delincuenciales. Nuestro objetivo es generar y promover modelos de convivencia más integradores y con un mayor nivel de bienestar social, tanto de las personas internas, de su entorno y también de la comunidad de la que forman parte, tratando de evitar la comisión de nuevos delitos. La prevención es una de las líneas prioritarias de intervención del Trabajo Social Penitenciario: *Asumir un papel preventivo en la actuación precoz sobre las causas que generan y subyacen en el delito, trabajando juntamente con otras disciplinas en la reeducación y reinserción social de las personas penadas, realizando una labor educativa en el entorno para que éste se convierta en un factor de protección* (Tamayo et al., 2022, p. 64).

Los centros penitenciarios se encuentran cada vez más alejados de los núcleos de población. Este alejamiento dificulta la reinserción en el contexto de referencia. Por ello es fundamental promover intervenciones comunitarias: acercar a las personas a su comunidad pero también preparar y ayudar a las comunidades para que cuenten con estrategias y herramientas que faciliten la incorporación de estas personas, generando entornos seguros, sostenibles e inclusivos. El objetivo es implicar e integrar a la persona en su comunidad para que participe en ella de forma activa y pueda realizar una devolución con actuaciones positivas que beneficien a esa comunidad y repercutan en su propia inclusión (Tamayo et al., s.f.).



El Código Deontológico de Trabajo Social (CGTS, 2012) defiende la importancia del entorno y la comunidad de las personas y establece en su Artículo 17 que nuestra profesión *se compromete en la intervención social a buscar y garantizar a toda persona, grupo o comunidad la igualdad de oportunidades, el acceso a los recursos y el apoyo para cubrir sus necesidades, especialmente de aquellas personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o en alguna situación específica de desventaja social.*

En nuestro ejercicio profesional, en el desempeño de nuestra funciones orientadas a la reinserción social de las penas privativas de libertad, desde el Trabajo Social intentamos generar vínculos sociales y comunitarios protectores, promoviendo la participación de estas personas en la comunidad, pero también la aceptación por parte de la comunidad de estas personas, ya que *la inclusión social no se consigue únicamente con la voluntad de desistir sino con la consecución de oportunidades de participación social y comunitaria* (Fabra et al., 2016, p. 149). El éxito de la reinserción social no puede basarse únicamente en la conducta y comportamiento de la persona penada, sino que es necesario entender el delito desde una perspectiva holística que incorpore el entorno, la familia y la comunidad dentro de sus explicaciones para intervenir de manera integral en el conjunto de factores que subyacen en la comisión delictiva. Diferentes autores (Sánchez, s.f.; Crespi et al., 2014) defienden cómo la red social de referencia (familia y comunidad) juega un papel fundamental en el desistimiento delictivo y es necesario, por tanto, intervenir en ella para mejorar el proceso de reinserción social facilitando y movilizand o oportunidades de participación en el entorno tal como los propios ODS de la Agenda 2030 reconocen.

## **Alianzas**

El objetivo que se persigue es promover alianzas para favorecer la paz mundial e impulsar el desarrollo sostenible basado en la solidaridad mundial. Incluye el ODS17 (*Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial global para el desarrollo sostenible*).

Las alianzas sociales son clave para incrementar los objetivos del tratamiento penitenciario. Es fundamental construir alianzas sólidas en diferentes niveles: alianzas de las personas privadas de libertad con su entorno de referencia y la comunidad donde se van a incorporar, pero también alianzas del Trabajo Social Penitenciario con otras disciplinas y alianzas de la Administración Penitenciaria con otras instituciones. Estas alianzas van a permitir aprender, enseñar, comprender otras maneras de trabajar, entender diferentes maneras de comportamiento no delictivo e intercambiar experiencias. Pero sobre todo van a permitir dar mayor continuidad en el tiempo a

Cristina Filardo Llamas

---

los objetivos de desistimiento delictivo, reeducación y reinserción que nuestra entidad persigue, generando mayor bienestar en la ciudadanía en general y en las personas privadas de libertad en particular.

La Administración Penitenciaria debe ser capaz de generar alianzas sostenibles, alianzas seguras y alianzas sororas. Alianzas que supongan valor añadido y contribuyan a la consecución de los ODS, legitimando social y comunitariamente a la Administración Penitenciaria y generando en la sociedad sentimientos de confianza, visibilidad, fiabilidad y credibilidad en el tratamiento penitenciario. Las intervenciones desde las diferentes disciplinas del medio penitenciario nos van a permitir acompañar a las personas en su propio proceso de transformación y reinserción en la sociedad, generando entornos de protección, prevención, seguros y socialmente estables, marco necesario para el bienestar, sostenibilidad social, económica y ambiental de todas las personas en el año 2030.

## **DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

La innovación en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles en el medio penitenciario es fundamental. Establecer procesos nuevos o mejorar los ya existentes en base al conocimiento científico de la realidad. Innovar en la manera de acercarnos a la ciudadanía y en el caso concreto del ámbito penitenciario, generar valor público en términos de servicios, derechos, valores, inclusión, participación, eficacia, eficiencia, sostenibilidad, igualdad, desistimiento delictivo y no reincidencia.

La Institución Penitenciaria es responsable de la ejecución de las penas privativas de libertad y las penas y medidas comunitarias. El artículo 25.2 de la Constitución Española establece que *las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados*. Nuestra finalidad última está recogida por mandato constitucional, por lo que nuestras intervenciones estarían legitimadas jurídicamente. Sin embargo, es fundamental que la Administración Penitenciaria esté legitimada también a nivel social y comunitario, que ofrezcamos valor a la ciudadanía, pero también que la ciudadanía así lo perciba.

La reeducación y reinserción social que el sistema penitenciario tiene atribuido implica la contribución del tratamiento penitenciario a la creación de una sociedad más justa, inclusiva y equitativa que ofrezca oportunidades de reinserción y genere el compromiso hacia el progreso humano, garantizando una educación ambiental, sostenibilidad, prosperidad y paz respetando el entorno que nos rodea.

La concreción de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, trasladar a la práctica su contenido teórico implica hacer frente a numerosas dificultades y situaciones de enorme complejidad (Stanley et al., 2017). Facilitar la interoperatividad entre administraciones, el traslado de información y conocimiento, compartir experiencias, generar intercambio de buenas prácticas, gestionar el talento como prioridad estratégica e incorporar la transdisciplinariedad como eje fundamental del tratamiento penitenciario.

En definitiva, promover conocimiento, incorporar las nuevas tecnologías, movilizar recursos, actuar coordinadamente y trabajar en red, movilizando todos los actores para centrarnos en un objetivo común: alcanzar la reeducación y reinserción social de las personas penadas.

Es necesario implementar intervenciones comunitarias que permitan desarrollar posibilidades de participación, generar opciones, recursos y espacios de intercambio social para contribuir a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible y garantizar la sostenibilidad social universal.

Nuestra sociedad está cambiando. Estamos pasando de un modelo productivo basado en la industrialización con unas necesidades y debilidades concretas a un modelo basado en la gestión del conocimiento. En esta transformación debería estar incluida toda la ciudadanía. El Trabajo Social tiene un importante papel en el ámbito penitenciario. Tenemos que promover la realización de diagnósticos sociales científicos, con base académica para movilizar los recursos más adecuados e implementar las intervenciones familiares, sociales y comunitarias más ajustadas a las necesidades y problemáticas concretas que nos encontramos y que nos permitan alcanzar una verdadera reinserción conociendo el impacto social y económico que la privación de libertad implica para las personas pero también para sus entornos sociofamiliares, la comunidad a la que pertenecen y el conjunto de la sociedad.

La carencia de libertad dificulta el acceso en igualdad de condiciones a muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Al realizar un análisis de la vinculación entre éstos y el Trabajo Social Penitenciario observamos que nuestra profesión ocupa un lugar privilegiado en la intervención social con las personas, familias y comunidades. Estamos en contacto directo con estos actores, pero además tenemos los conocimientos, las metodologías científicas y los enfoques teóricos para hacer frente a estas intervenciones con carácter preventivo, transformador, resiliente y empoderador. Somos, por ello, una figura clave en este mandato constitucional y tenemos no sólo la capacidad, sino también la obligación de promover el bienestar de estas personas y garantizando que puedan ser partícipes de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles que la Agenda 2030 establece.

En definitiva, sería necesario en primer lugar profundizar en el análisis y establecer indicadores concretos y precisos del medio penitenciario para, en segundo lugar, articular, diseñar y establecer actuaciones y medidas concretas en materia penitenciaria que incorporen los ODS como una de sus prioridades para no dejar a nadie atrás, tampoco a las personas privadas de libertad. La reflexión teórica, los conocimientos científicos y la práctica profesional parecen indicar no sólo que existe una clara relación entre el Trabajo Social Penitenciario y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino que además son un binomio necesario: dos elementos en equilibrio, dependientes el uno del otro y que sumados multiplican su potencial para el bienestar de la ciudadanía. Caminemos juntos, por tanto, para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos y todas tal y como se estableció por la ONU en el año 2015 en la Agenda 2030.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adams, R. (2008). *Empowerment, participation and social work* (3rd ed.). Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1007/978-1-137-05053-3>
- Consejo General del Trabajo Social (2012). *Código Deontológico del Trabajo Social*. [https://www.cgtrabajosocial.es/codigo\\_deontologico](https://www.cgtrabajosocial.es/codigo_deontologico)
- Crespi, M., y Mikulic, I. M. (2014). Estudio de la reinserción social de liberados condicionales desde un enfoque psicosocial. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 12(2), 1–32.
- De Dios, M., y Filardo, C. (2019). El Trabajo Social Penitenciario: un acercamiento teórico a la praxis de l@s trabajador@s sociales en los centros penitenciarios españoles. *Documentos de Trabajo Social*, 62(1), 157-172.
- Dominelli, L. (2012). *Green Social Work. From environmental crises to environmental justice*. Polity Press.
- Fabra, N., Heras, P., y Fuertes, O. (2016). La reinserción social postpenitenciaria: un reto para la educación social. *Revista de Educación Social*, 22(1), 143-157.
- Filardo, C. (2022). El género como factor de discriminación: la realidad de las mujeres en los centros penitenciarios. Propuestas desde el Trabajo Social. *Apuntes de Trabajo Social*. <https://apuntesdetrabajosocial.com/el-genero-como-factor-de-discriminacion-la-realidad-de-las-mujeres-en-los-centros-penitenciarios-propuestas-desde-el-trabajo-social/>
- Galán-Santorio, A., Botija, M., Caravantes, G. M., y Gallén-Granell, E. (2022). Objetivos del Desarrollo Sostenible, mujeres y sinhogarismo. *Servicios Sociales y Política Sociales*, 39(128), 63-70.
- Gallego, M., Cabrera, P., Ríos, J., y Segovia, J. L. (2010). *Andar 1 km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*. Universidad Pontificia de Comillas.
- Generalitat Valenciana (s.f.). *Guía didáctica. Conecta con los ODS*.

- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, 239, de 5 de octubre de 1979, 23180 a 23186.
- López, A. L., y Palma, M. O. (2021). Trabajo Social y Agenda 2030, respuestas para la transformación social. *Servicios Sociales y Política Social*, 38(125), 23-34.
- Muñoz, G. (2020). *Objetivos de Desarrollo Sostenible desde la perspectiva del Trabajo Social* [Trabajo Final de Grado]. <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/42670>
- Muñoz, G. (2021). Trabajo Social y Desarrollo Sostenible: Aprendizaje y servicio como herramienta de transformación social. *Servicios Sociales y Política Social*, 38(125), 69-78.
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2020). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas.
- Quintana-Ramírez, A. P. (2019). El Trabajo Social y la dimensión ambiental. *Trabajo Social Global-Global Social Work*, 9(17), 65-88. <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v9i17.8460>
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. *Boletín Oficial del Estado*, 40 de 15 de febrero de 1996, 5380-5435.
- Ruiz, U., y López, J. M. (2019). Consideraciones sobre la educación en prisión: un análisis de la realidad española a partir de la lectura de *Stateville*. *Papers*, 104(3), <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2639>
- Salcedo-Megales, D. (2010). Los fundamentos normativos de las profesiones y los deberes de los trabajadores sociales. *Trabajo Social Global*, 1(1), 10-38, <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw-v1i1-901>
- Sánchez, A., y Jiménez, M. (2013). Exclusión social: fundamentos teóricos y de la intervención. *Trabajo Social Global. Revista de investigaciones en Intervención Social*, 3(4), 133-156.
- Sánchez, E. (s.f.). *Incidencia del grado de apoyo social en la gravedad de los delitos sexuales. Estudio exploratorio con una muestra de reclusos del Centro Penitenciario Madrid IV*. [Memoria de investigación de Máster]. Universidad Complutense de Madrid.
- Stanley, A. C., Willms, D., Schuster-Wallace, C., y Watt, S. (2017). From rethoric to reality: an NGO's challenge for reaching the furthest behind. *Development in practise*, 27(7), 913-926. <https://doi.org/10.1080/09614524.2017.1350258>
- Tamayo, L., Filardo, C., Sánchez, E., Verdú, L., Aguilar, V., De la Llave, M., Merino, J. J., Torres, A., y Parra, S. (s.f.). *Guía de intervención de Trabajo Social en programas de tratamiento de Instituciones Penitenciarias. Programa Alianzas: Intervención sociofamiliar y comunitaria* (Pendiente de publicación).
- Tamayo, L., Sánchez, E., y Filardo, C. (2022). Intervención y prevención desde el Trabajo

Cristina Filardo Llamas

---

Social Penitenciario en programas y talleres de violencia de género. *Servicios Sociales y Política Social*, 29(127). 49–67.

Yagüe, C., Caballero, P., Cabeza, D., Durán, C., Joly, V., López, B., Mabán, P., Martín, S., Martínez, I., Melis, F., Narváez, M. D., Pozuelo, F., Ruiz, A., Sánchez-Migallón, E., Sanz, A., Yuste, M., Del Val, C., y Viedma, A. (s.f.). Programa de prevención de violencia de género para las mujeres en Centros Penitenciarios. Ser Mujer. *Documentos Penitenciarios* 9. Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Secretaría General Técnica.